



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio, con fundamento en los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 16, fracción IV, 56, 57, 58, fracción V, incisos a, b y e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud planteada por el C. Lic. David Álvarez Gonzalez Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León; para el efecto de celebrar un Contrato de Comodato, respecto de un bien inmueble municipal, con una superficie de 5,272.09 m² cinco mil doscientos setenta y dos punto cero nueve metros cuadrados y que pertenece a un predio de mayor extensión, identificado con el expediente catastral Núm. **35-825-001**, derivado de cesión hecha por el fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, ubicado en las calles Muserola, Segadora, Quijera y Clavicordio, en la colonia San Bernabé IX, Fomerrey 112 de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de ser utilizando el dicho inmueble por la Secretaría de Educación del Estado, quien a la fecha se encuentra operando el Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) Números 3 y 7; por lo cual esta Comisión tiene a bien presentar el siguiente dictamen, para cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. En fecha de 27 de Agosto de 2013, se recibió en la Secretaria de Planeación y Comunicación, la solicitud formal signada por el C. David Álvarez Gonzalez, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado de Nuevo Leon, mediante la cual ocurre a solicitar la celebración de un contrato de comodato respecto al área objeto del presente dictamen, con la finalidad de regularizar la administración, operación así como la ocupación de dicho inmueble por la Secretaria de Educación del Estado mediante el Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) Números 3 y 7 "Jose Martí".

SEGUNDO. La Dirección de Patrimonio con el objeto de dar seguimiento e integrar el expediente respectivo a la solicitud que nos ocupa, proporcionó a esta comisión la siguiente documentación:

1. El escrito de solicitud manifestado en el antecedente primero, y motivante del inicio del procedimiento que se dictamina mediante el presente.
2. Oficio número SE-0245/2013 signado por el Ing. Jose Antonio González Treviño en su carácter de Secretario de Educación del Estado, con fecha de 15 de agosto



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

de 2013, mediante el cual solicita al Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado de Nuevo León, inicie con los trámites pertinentes para la regularización de la administración, operación y ocupación del predio objeto del presente, por parte de dicha Secretaria.

3. Copia certificada del oficio número BSG/136/2012, que trata del nombramiento y encargo de facultades y funciones como Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado de Nuevo León, en favor del C. David Álvarez González, documento mediante el cual acredita su carácter de representación del solicitante al momento de la emisión de la solicitud formal.
4. Copia simple de la credencial de elector a nombre del C. David Álvarez González, con número de folio 118913634, expedida por el Instituto Federal Electoral, como medio de identificación oficial del representante legal del solicitante en el asunto que nos ocupa.
5. Copia simple del plano oficial del predio San Bernabé IX (Fomerrey 112), debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el Número 25, Volumen 223, Libro 3, Sección Fraccionamientos con fecha de 24 de Mayo de 1991, en el cual se encuentra el área objeto del presente identificada con el expediente catastral 35-825-001, documento mediante el cual se acredita la legítima propiedad del mismo, en favor del Municipio de Monterrey.
6. Oficio número 868/2014/DIFR/SEDUE de fecha de 09 de octubre de 2014, signado por la Lic. Brenda Lizbeth Sanchez Castro, Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, mediante el cual manifiesta que en lo que respecta a la materia de desarrollo urbano, no tiene inconveniente en que si se cumple con lo señalado en el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey, N. L. 2013 – 2025, se otorgue el comodato solicitado para la superficie de 5,272.09 m², debido a que el uso que actualmente está destinado dicha área, es compatible con los usos permitidos marcados por la ley, para las áreas con naturaleza de áreas de cesión, por lo cual resulta procedente la regularización de la ocupación del inmueble en favor del Centro de Desarrollo Infantil (Estancia y Jardín de niños).
7. Oficio número PAC/DAG/SDHS/109/2014 de fecha de 13 de Enero de 2014, emitido por la Dirección del Programa de Acción Comunitaria, mediante el cual manifiesta que no existe ningún inconveniente en la procedencia a la regularización de la ocupación de dicho inmueble.
8. Oficio PAC/DAG/054/2014, mediante el cual la Dirección del Programa de Acción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Monterrey, informa que no existe inconveniente alguno en que se otorgue el contrato de comodato solicitado.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

9. Levantamiento topográfico y fotometría elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente dictamen.

Por lo anterior y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que a la Comisión de Patrimonio le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los artículos 29, fracción II, 42 y 43, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 16, fracción IV, 56, 57, 58, fracción V, incisos a, b y e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 26, inciso c), fracción X, 143, 144 y 145, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. Que la Tesorería Municipal tiene como atribución participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del artículo 14, fracción IV, inciso c, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO. Que la Comisión de Patrimonio atendiendo la solicitud planteada por el C. Lic. David Álvarez González Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León; considera adecuado proponer al Ayuntamiento la celebración de un Contrato de Comodato, respecto de un bien inmueble propiedad municipal, con una superficie de 5,272.09 m² cinco mil doscientos setenta y dos punto cero nueve metros cuadrados, y que pertenece a un predio de mayor extensión, identificado con el expediente catastral Núm. **35-825-001** derivado de cesión hecha por el fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, ubicada en las calles Muserola, Segadora, Quijera y Clavicordio, en la colonia San Bernabé 9, Fomerrey 112 de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de continuar utilizando el inmueble antes descrito para continuar con la administración, operación, así como la ocupación de dicho inmueble por la Secretaría de Educación del Estado, quien a la fecha se encuentra operando el Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) Números 3 y 7 en aras de beneficiar la niñez regiomontana con lugares que se destinen a estancia infantil y jardín de niños.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

Por lo anteriormente expuesto y fundado y atendiendo lo plasmado en los Antecedentes y Considerandos del presente documento, esta Comisión de Patrimonio tiene a bien proponer a este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza celebrar **CONTRATO DE COMODATO POR TIEMPO INDEFINIDO**, con el **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA DEL ESTADO**, respecto de un bien inmueble del dominio público municipal, con una superficie de 5,272.09 m² cinco mil doscientos setenta y dos punto cero nueve metros cuadrados, y que pertenece a un predio de mayor extensión, identificado con el expediente catastral Núm. **35-825-001** derivado de cesión hecha por el fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, ubicada en las calles Muserola, Segadora, Quijera y Clavicordio, en la colonia San Bernabé 9, Fomerrey 112 de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de continuar utilizando el inmueble antes descrito para la administración, operación, así como la ocupación de dicho inmueble por la Secretaría de Educación del Estado, quien a la fecha se encuentra operando el Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) Números 3 y 7, José Martí el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: línea quebrada en dos tramos: el primero de 52.09 mts. a colindar con la calle Clavicordio y el segundo de 4.45mts a colindar con el cruce de las calles Clavicordio y Quijera.

Al Este: Un tramo en línea recta de 83.54 mts. a colindar con la calle Quijera.

Al Sur: Un tramo en línea recta de 67.63 mts. a colindar con propiedad municipal.

Al Oeste: Un tramo en línea recta de 86.12 mts. a colindar con propiedad municipal.

Superficie Total de 5,272.09 m²- Cinco mil doscientos setenta y dos punto cero nueve metros cuadrados.

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndico Segundo, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal celebren un **CONTRATO DE COMODATO POR TIEMPO INDEFINIDO**, a favor del **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA DEL ESTADO**



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

respecto al bien inmueble objeto del presente dictamen, el cual comenzará su vigencia a partir de la celebración del contrato de comodato.

TERCERO. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento del área anteriormente citada, al **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA DEL ESTADO**, en el entendido que el inmueble objeto del presente dictamen, se reincorporará al patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en cualquier tiempo en el momento de que deje de operar como Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) Número 3 y 7, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo durante la vigencia del contrato.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201, último párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, turnándose al H. Congreso del Estado para que ordene la expedición del decreto que autorice al Municipio de Monterrey a celebrar contrato de comodato por **tiempo indefinido** a favor del **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA DEL ESTADO**. Lo anterior atendiendo a que el área aprobada para otorgarse en contrato de comodato deviene de la cesión gratuita hecha por el fraccionador a favor del Municipio de Monterrey, en los términos del numeral antes citado.

QUINTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 09 DE DICIEMBRE DEL 2014
LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO**

**REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS
GUTIÉRREZ
PRESIDENTE**

**REGIDOR ASael SEPÚLVEDA
MARTÍNEZ
SECRETARIO**



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**REGIDOR BENANCIO AGUIRRE
MARTÍNEZ
VOCAL**

**REGIDORA SANDRA PEÑA MATA
VOCAL**